

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

#### **Resolución de 21/12/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la normativa de cambio de itinerario formativo para los/as estudiantes que inician estudios en los grados de Medicina de Albacete y Ciudad Real. [2022/12037]**

El Vicerrector de Ciencias de la Salud aprobó mediante Resolución de 20 de diciembre de 2022 la Normativa de cambio de itinerario formativo para los/as estudiantes que inician estudios en los grados de Medicina de Albacete y Ciudad Real.

En su virtud,

Este Rectorado ha resuelto proceder a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Normativa de cambio de itinerario formativo para los/as estudiantes que inician estudios en los grados de Medicina de Albacete y Ciudad Real que figura en el Anexo.

Albacete, 21 de diciembre de 2022

El Rector  
P.D. (Resolución de 23/12/2020,  
DOCM de 05/01/2021 y 15/01/2021).  
El Vicerrector de Ciencias de la Salud  
ALINO JOSÉ MARTÍNEZ MARCOS

Anexo:

Normativa de cambio de itinerario formativo para los/las estudiantes que inician estudios en los grados de Medicina de Albacete y Ciudad Real

Desde la implantación de los estudios de Medicina en Albacete y, posteriormente, en Ciudad Real, ha existido la voluntad de aprovechar los recursos asistenciales de Toledo. Esta vía se inició en el curso 2016-2107 con la docencia de parte del rotatorio de sexto curso en el Hospital Virgen de la Salud y en el Hospital Nacional de Parapléjicos. La inauguración del nuevo Hospital Universitario de Toledo en el año 2021, como núcleo del Complejo Hospitalario de Toledo (CHT), hizo necesaria la inclusión de este recurso asistencial para la docencia del grado de Medicina en la UCLM.

Así mismo, la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud, establece:

“5.5. Salvo supuestos especiales consentidos por el paciente, durante los actos clínicos que se realicen en presencia del mismo, no deberán estar presentes más de tres alumnos por paciente sin perjuicio de la participación de otros, mediante la utilización consentida de pantallas en otra sala.

El número máximo de personas en formación de presencia física ante el paciente no podrá exceder de cinco, computando el de residentes que se citan en el apartado 6.5.”

Dado el aumento del número de estudiantes, no sólo de Medicina, sino de otros Grados de Ciencias de la Salud, así como el incremento de plazas de residentes en formación en los distintos hospitales de la región, es preciso la máxima organización y aprovechamiento de los recursos asistenciales para salvaguardar la privacidad de los pacientes y garantizar una docencia clínica de calidad.

La elección de itinerarios en el Grado de Medicina de la UCLM se inició en la preinscripción para el curso 2021-2022, y los/las estudiantes eligieron cursar el grado de Medicina de manera priorizada entre las Facultades de Medicina de Albacete y de Ciudad Real. Asimismo, dentro de cada facultad, los/las estudiantes optaron por uno de los dos itinerarios ofertados (AB-AB, AB-TO, CR-CR, CR-TO), asignándose cada itinerario en función de la preferencia elegida y su nota de acceso a la Universidad (EvAU). En aquellos casos en los que el itinerario solicitado estaba completo, el estudiante

recibió antes de matricularse, una comunicación por parte de la Unidad de Gestión de Alumnos, indicando que solo quedaban plazas disponibles en uno de los itinerarios ofertados, que no se correspondía con el que habían seleccionado en su preinscripción. La información publicada sobre la docencia clínica de Medicina en el Complejo Universitario de Toledo, también establecía que si existían vacantes en alguno de los itinerarios antes de matricularse en 3º de Medicina, se establecería un procedimiento para ofertar esas plazas entre los/las estudiantes matriculados atendiendo al expediente académico de grado con las asignaturas cursadas hasta ese momento. Por tanto, el objetivo de esta normativa, es la organización de este procedimiento de cambio de itinerario en las Facultades de Medicina de la UCLM.

### 1.- Consideraciones Generales

En este procedimiento de cambio de itinerario se ofertarán las plazas vacantes existentes en cada uno de ellos, así como aquellas que proceda acumular por la aplicación del sistema de resultas, es decir, aquellas que queden vacantes tras la asignación de un nuevo itinerario a los participantes en este proceso que cumplan los requisitos descritos en los puntos cuarto y quinto de la presente normativa. Esta adjudicación por resultas se realizará de forma simultánea al resto de plazas vacantes y se aplicarán los criterios de selección recogidos en esta convocatoria.

Antes de publicar la convocatoria de cambio de itinerario, se comprobará si se han producido anulaciones de matrículas, para determinar las plazas vacantes en cada uno de los itinerarios, teniendo como referencia el cupo máximo de plazas asignadas a cada uno de ellos:

AB-AB: 90 plazas  
AB-TO: 35 plazas  
CR-CR: 60 plazas  
CR-TO: 15 plazas

Las plazas asignadas al itinerario AB-TO y CR-TO podrían reducirse proporcionalmente los primeros cursos de implantación, para que ésta sea progresiva.

a) Los/las estudiantes que acceden a la Universidad por cupos especiales, tendrán como límite para acceder al itinerario solicitado, el número de plazas establecido en cada itinerario para su cupo, pero en ningún caso se les asignará un itinerario diferente al elegido.

Incorporación al itinerario de Toledo de estudiantes con asignaturas pendientes:

Los/las estudiantes que hubiesen completado al menos 108 créditos de los 120 que conforman los cursos 1º y 2º del grado de Medicina de la UCLM, podrán incorporarse al itinerario de Toledo siempre que hayan cursado la parte práctica de la asignatura suspensa, y la mencionada parte práctica no deba cursarse de nuevo.

b) Aquellos que tuvieran un número de créditos suspensos o sin cursar superior a 12, permanecerán en la Facultad de origen (Facultad de Medicina de Albacete o Ciudad Real), en tanto en cuanto, matriculen los créditos pendientes. Se incorporarán al itinerario asignado en Toledo cuando superen dichos créditos o cuando cumplan los requisitos explicitados en el punto a.

### 2.- Solicitantes

Podrán participar en la convocatoria de cambio de itinerario los/las estudiantes que estuvieran matriculados en 2º curso del Grado de Medicina de las Facultades de Albacete y Ciudad Real.

### 3.- Solicitudes y plazo de presentación

Previo al inicio del trámite de solicitud de cambio de itinerario, se comprobarán las plazas vacantes en cada uno de los itinerarios de cada la Facultad. Éstas saldrán publicadas en la convocatoria.

Se realizará una convocatoria abierta para todos los/las estudiantes matriculados en 2º del grado de Medicina de la UCLM que estén interesados/as en modificar el itinerario que tienen asignado, que les fue comunicado tras finalizar el período de matriculación en su primer año de matrícula.

Se realizará una única convocatoria de cambio de itinerario formativo por curso y los/las participantes sólo podrán solicitar cambio de itinerario de aquellas vacantes o plazas por resultas que corresponden a la facultad de Medicina en la que están matriculados/as. Cada facultad tendrá un procedimiento de cambio de itinerario independiente, aunque siguiendo los criterios detallados en esta normativa.

Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figure en la convocatoria y estarán dirigidas al Vicerrector de Ciencias de la Salud.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la UCLM o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, debe enviarse la solicitud registrada junto con la documentación aportada a la dirección de correo vic.cienciassalud@uclm.es

Junto a la solicitud se deberá presentar copia compulsada de la documentación justificativa indicada en el apartado 4 de esta normativa.

Los y las solicitantes deberán completar su solicitud de cambio de itinerario en un formulario en línea habilitado para tal fin. En ella se hará constar los datos personales del interesado/a, y se marcará el itinerario al que quiere optar.

El período de solicitud tendrá una duración de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Una vez terminado este plazo, se publicará un listado provisional con los cambios de itinerario adjudicados. Los cambios de itinerario se asignarán siguiendo los criterios descritos en el apartado correspondiente, acumulando a cada itinerario las plazas vacantes por resultas, que también serán asignadas en base a los citados criterios.

Contra esta resolución provisional cabe interponer reclamación ante el Vicerrectorado de CC. de la Salud en un plazo de 5 días hábiles. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de cambios de itinerario adjudicados.

#### 4.- Criterios De Asignación

1. Situaciones de vulnerabilidad: tendrán prioridad en el cambio de itinerario respecto al expediente académico. En el caso en el que haya menos plazas disponibles que estudiantes lo soliciten se realizará la asignación atendiendo a criterios de mayor a menor puntuación. Estas situaciones sólo se considerarán si se producen después de la admisión de los estudios al grado de Medicina.

Se considerarán situaciones de vulnerabilidad:

- Umbrales de renta y patrimonio de la unidad familiar en base a la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico en el que se solicita el cambio de itinerario, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional: no es necesario aportar documentación. Esta situación se valorará en base a los datos que constan en la UCLM.
- Fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar: certificado de defunción y libro de familia.
- Enfermedad grave del interesado, de alguno de los progenitores o del sustentador principal: informes clínicos médicos detallados y libro de familia.
- Situación legal de desempleo de algún miembro de la unidad familiar: certificado del INEM, Sepecam o Servicio de empleo de la Comunidad Autónoma de residencia, indicando si son perceptores o no de algún tipo de prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, el periodo reconocido y la cuantía y libro de familia.
- Solicitantes pertenecientes al colectivo de mujeres en situación de especial vulnerabilidad: documentación justificativa de las circunstancias alegadas.
- Divorcios o separaciones matrimoniales: convenio regulador o sentencia judicial.
- Otras circunstancias sociales o excepcionales que el solicitante pueda acreditar y que repercutan de manera negativa en su situación económica: documentación oficial acreditativa de las circunstancias alegadas.

2. Expediente académico del Grado: obtenido en base a la nota de expediente académico, hallado con las calificaciones que consten en su expediente hasta la fecha de apertura de la convocatoria de cambio de itinerario. No es necesario aportar documentación. Esta situación se valorará en base a los datos que constan en la UCLM.

#### 5.- Baremación de las solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Situaciones de vulnerabilidad (máximo 10 puntos):

- Umbrales de renta y patrimonio de la unidad familiar (hasta 3 puntos):
- Umbral 1: 3 puntos
- Umbral 2: 2 puntos

- Umbral 3: 1 puntos
- Fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar: hasta 2.5 puntos
- Enfermedad grave del interesado, de alguno de los progenitores o del sustentador principal: hasta 2.5 puntos
- Situación legal de desempleo de algún miembro de la unidad familiar: hasta 1 punto
- Solicitantes pertenecientes al colectivo de mujeres en situación de especial vulnerabilidad: hasta 2.5 puntos
- Divorcios o separaciones matrimoniales: hasta 1 punto
- Otras circunstancias sociales o excepcionales que el solicitante pueda acreditar y que repercutan de manera negativa en su situación económica: hasta 0.5 puntos

## 2. Expediente académico (máximo 3 puntos):

Nota media del expediente académico de Grado: Hasta 3 puntos

- . 5-6.99: 1 punto
- . 7-8.99: 2 puntos
- . 9-10: 3 puntos

## 6.- Comisión de valoración.

Para la resolución de estas solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: Vicerrector de Ciencias de la Salud o persona en quien delegue.

Vocales:

- a) Directora Académica del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud o persona en quien delegue.
- b) Decana Facultad de Medicina de Albacete o miembro de su equipo decanal en quien delegue.
- c) Decana Facultad de Medicina de Ciudad Real o miembro de su equipo decanal en quien delegue.

Secretaria: Responsable Gabinete Vicerrectorado o persona en quien delegue

## 7.- Asignación provisional de cambio de itinerario formativo y reclamaciones

El Vicerrectorado de CC. de la Salud realizará la asignación provisional de cambio de itinerario de acuerdo con las baremaciones establecidas en la base quinta, según a los criterios indicados en la base cuarta, entre los/las solicitantes. Una vez realizada esta asignación provisional, se publicará en las páginas web de cada Facultad de Medicina de la UCLM y en la página web del Vicerrectorado de CC. de la Salud, la resolución provisional de cambio de itinerario que corresponde a cada Facultad.

Contra esta resolución, los/as estudiantes podrá presentar reclamación, en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, en el Registro de la UCLM o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, debe enviarse copia de la reclamación registrada a la dirección de correo vic.cienciassalud@uclm. Las resoluciones de las reclamaciones presentadas se notificarán a los reclamantes por correo electrónico.

## 8.- Asignación definitiva de cambio de itinerario formativo

Transcurrido el plazo para presentar reclamaciones y una vez resueltas las que se hubiesen recibido, el Vicerrectorado de CC. de la Salud publicará la resolución definitiva de adjudicación de cambio de itinerario tanto en su página web como en la página web de las Facultades de Medicina de la UCLM.

## 9.- Recursos

Contra la convocatoria y resolución de adjudicación de cambio de itinerario formativo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

---

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Albacete, 20 de diciembre de 2022.- El Rector.- PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021.- El Vicerrector de Ciencias de la Salud.- Alino Martínez Marcos

---